

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	AVISO DE LIMITACION O NO A MIPYMES	
	CÓDIGO: GCON-FM-061	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA UMV- SAMC-006-2026

OBJETO: 8095-204 – 8208-006 PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO A PRECIOS UNITARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES.

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual señala que, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y que la Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación indicando el momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Se informa que dentro del término establecido en el cronograma del proceso de contratación para realizar solicitudes de limitar a Mipymes por los proveedores interesados, el cual transcurrió desde el día 28 de agosto de 2026 hasta el día 10 de septiembre de 2026 a las 9:00 AM, la Entidad recibió dos (2) solicitudes mediante la plataforma del SECOP II para limitar el proceso Mipymes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y, en atención al cronograma establecido en el proceso se recibieron dos (2) manifestaciones de interés para la limitación de esta, por parte de las empresas relacionadas a continuación, así:

TIPO DE PROPONENTE: PERSONA JURÍDICA INPAKTA BTL S.A.S NIT: 900.752.417-9		
1. Cumplimiento del cronograma de la invitación	Presentación de solicitud: 08 de septiembre de 2026.	Cumple
2. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	Presenta solicitud de limitación, suscrita por parte del representante legal MARIA MERCEDES VARELA CESPEDES, identificada con la Cédula de Ciudadanía 29.120.935.	Cumple
Acreditación del tamaño empresarial		
3. Las personas naturales mediante certificación expedida	• Aporta copia del Certificado de Existencia y Representación Legal.	Cumple



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

AVISO DE LIMITACION O NO A MIPYMES

CÓDIGO: GCON-FM-061

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	• Fecha de expedición del 31/08/2026. • Matriculado: 22/07/2014. • Renovado: 23/02/2026. • Clasificado como: PEQUEÑA EMPRESA.	
5. Capacidad Jurídica frente al objeto	El objeto social principal realización de servicios dirigidos al marketing de experiencias, como: diseño, comercialización montaje, organización y operación de eventos, congresos ferias y convenciones sociales, comerciales, empresariales, convenciones, educativos, científicos, cultural artística, recreacionales, medioambientales, políticos y económicos y deportivos en el ámbito nacional e internacionales, por lo cual le permite ejecutar el contrato que resulte del proceso UMV-SAMC-006-2026.	Cumple

TIPO DE PROPONENTE: PERSONA JURIDICA

ORGANIZACIÓN IGP SAS
NIT: 900.777.884-3

1. Cumplimiento del cronograma de la invitación	Presentación de solicitud: 09 de septiembre de 2026.	Cumple
2. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	Presenta solicitud de limitación, suscrita por parte del representante legal DANIEL ALEXANDER GUANUMEN PIÑEROS, identificado con la Cédula de Ciudadanía 80.796.461 y contador HECTOR ALONSO CASTIBLANCO, identificado con la Cédula de Ciudadanía 79.511.708 y TP 146249-T.	Cumple
Acreditación del tamaño empresarial		
3. Las personas naturales mediante certificación		Cumple



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

AVISO DE LIMITACION O NO A MIPYMES

CÓDIGO: GCON-FM-061

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	• Aporta copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. • Fecha de expedición del 26/08/2026. • Matriculado el 07/10/2014. • Renovado: 27/03/2026. • Clasificado como: Micro Empresa.	
5. Capacidad Jurídica frente al objeto	El objeto social contempla: I) estructuración, provisión, ejecución, gestión, administración y suministro de servicios logísticos. J) selección, capacitación, asignación y contratación de logística de personal, liquidación y pago de nómina. K) provisión de alimentos, comidas, bebidas, y demás bienes en las fases de abastecimiento, almacenamiento, producción, distribución y custodia., lo que le permite ejecutar el contrato que resulte del proceso UMV-SAMC-006-2026.	Cumple

Teniendo en cuenta que (SI) se cumplieron los presupuestos establecidos en el Art.2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 4 del Decreto 1860 de 2021 este proceso **(SI) SE LIMITARÁ A MIPYMES.**

Cordialmente,

ANGELICA MARÍA ACUÑA PORRAS

CARGO: Secretaria General

***Ordenadora del Gasto**

* Resolución No. 515 del 30 de julio de 2025

Documento 20261150275983 firmado electrónicamente por:	
ANGÉLICA MARÍA ACUÑA	secretaria general



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

AVISO DE LIMITACION O NO A MIPYMES

CÓDIGO: GCON-FM-061

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

PORRAS	SECRETARÍA GENERAL maria.acuna@umv.gov.co Fecha firma: 10-09-2026 17:34:36
Revisó:	CLAUDIA HELENA ALVAREZ SANMIGUEL - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - claudia.alvarez@umv.gov.co
	RAFAEL EDUARDO VARGAS CASTRO - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - rafael.vargas@umv.gov.co
	LISDAIRA ROJAS GAMBA - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - lisdaira.rojas@umv.gov.co
 4554b9f564dd206adf7f941813f3a2cb489c62026533905cd5deb34ad7673e73 Codigo de Verificación CV: 02e71 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	